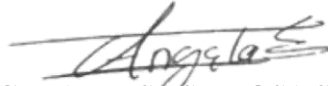


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo		DOCUMENTO ADICIONAL N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	NÚMERO DEL CONTRATO: 024-2026 FECHA DE CONTRATO: 08/01/2026 FECHA DE INICIO 09/01/2026
ENTIDAD CONTRATANTE:		INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		ANGELA INES ESPINOSA SALGADO	
VALOR INICIAL		DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 18.000.000.00)	
PLAZO INICIAL:		SEIS (06) MESES	
CONSIDERACIONES:			
1.	De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Manual de Contratación del Instituto Distrital de Turismo, el(la) Director(a) General, en calidad de representante legal de la Entidad, tiene a su cargo la ordenación del gasto en materia contractual, sin límite de cuantía y en todas las etapas del proceso contractual, independientemente de la naturaleza del contrato, del objeto a contratar o de la fuente de financiación. Asimismo, el citado manual establece que dichas funciones y competencias podrán delegarse en servidores públicos del nivel directivo o asesor del IDT. En atención a lo anterior, mediante la Resolución No. 205 del 2 de julio de 2024, el(la) Director(a) General delegó la ordenación del gasto en materia contractual en el(la) subdirector(a) de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo. Actualmente, dicho cargo es ejercido por la doctora Jeniffer Bravo Zapata, conforme a la Resolución No. 094 del 6 de noviembre de 2025.		
2.	Que, el día 08 de enero de 2026, el Instituto Distrital de Turismo suscribió con ANGELA INES ESPINOSA SALGADO, el contrato No. 024-2026 cuyo objeto consiste en: <i>“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ARCHIVÍSTICAS Y DE MANEJO DOCUMENTAL QUE SE REQUIERAN EN LA OFICINA JURÍDICA DEL IDT”</i>		
3.	El plazo de ejecución del contrato se pactó por SEIS (6) MES(ES); contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la afiliación a la ARL, la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. Evento que se surtió el 09 de enero de 2026, según consta en la correspondiente acta de inicio suscrita y publicada en la plataforma transaccional SECOP II.		
4.	El 07 de julio de 2026, el supervisor(a) del contrato, mediante comunicación con radicado Orfeo No. 20261200028343, solicitó la prórroga y adición del Contrato No. 024 de 2026 proponiendo ampliar su plazo de ejecución hasta el 13 de agosto de 2026 y adicionar su valor en la suma de \$3.500.000. En síntesis, expuso que la solicitud de prórroga y adición se fundamenta en la necesidad de ejecutar las actividades archivísticas y de manejo documental programadas para la vigencia 2026 en la Oficina Jurídica del IDT, con el fin de garantizar la organización, actualización, depuración y administración del archivo de gestión, así como el adecuado desarrollo de las funciones de la dependencia, sin modificar el objeto ni las obligaciones inicialmente pactadas		

5.	Que la adición pretendida se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 352 del 2026.
6.	Que, con la presente adición, no se supera el 50% del valor inicial del contrato No. 024-2026, según lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
7.	En consecuencia, el presente documento se registrará por las siguientes cláusulas:
CLAUSULAS	
PRIMERA. PRORROGAR el plazo de la ejecución del contrato No. 024-2026, por el término de UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS esto es hasta el 13 de agosto de 2026 .	
SEGUNDA. ADICIONAR al valor del contrato 024-2026, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000) Quedando así el valor total del contrato en la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 21.500.000)	
TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada con el CDP No. 352 expedido el 06 de julio de 2026, expedido por el responsable del presupuesto del IDT.	
CUARTA. MODIFICACION DE LA GARANTÍA: La contratista deberá modificar la garantía única establecida en el contrato principal, de conformidad con la adición al valor y prórroga del plazo, consignadas en el presente documento, allegando copia de la modificación realizada dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente documento adicional, lo cual debe ser verificado por el supervisor del contrato. (Si aplica.)	
QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.	
SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del clausulado principal no sufren ninguna modificación.	
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.	
POR EL CONTRATANTE,	POR EL CONTRATISTA,
 JENIFFER BRAVO ZAPATA Subdirectora de Gestión Corporativa Resolución 094 del 06 de noviembre de 2025 Delegataria de la Ordenación del Gasto Resolución 205 del 2 de julio de 2024 Instituto Distrital de Turismo	 ANGELA INES ESPINOSA SALGADO C.C. 1.072.667.880
Elaboro: Ana Maria Montoya Correa- Abogada Contratista OAJ 	
Aprobó: Reinaldo Sánchez Gutiérrez – Jefe Oficina Jurídica. 